



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Concejo Provincial de Carabaya

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2023-CMPC-M

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA – MACUSANI.
POR CUANTO

VISTOS:

En Sesión de Concejo de carácter Ordinaria N° 24-2023, Pedido N° 01-2023-MPC-M/ALCA, de fecha 28 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 194° establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, las que son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2007, de fecha 23 de junio de 2007, aprueba el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Carabaya, (...);

Que, estando en la estación de Pedidos el presidente del Concejo, realiza el siguiente pedido: Conforme lo establece el Artículo 20° inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Carabaya realizo el siguiente pedido: Solicito la modificación del artículo 74° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Carabaya conforme al siguiente detalle: (...) Artículo 74°.- El Concejo Provincial de Carabaya – Macusani, cuenta con (09) comisiones que obedecen a las unidades orgánicas, las mismas que son las siguientes: 1. Comisión de Asuntos Legales. 2. Comisión de Planeamiento y Presupuesto. 3. Comisión de Supervisión y Liquidación de Inversiones. 4. Comisión de Administración. 5. Comisión de Desarrollo Económico y Agropecuario. 6. Comisión de Infraestructura y Desarrollo Territorial. 7. Comisión de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. 8. Comisión de Desarrollo Humano y Social. 9. Comisión de IVP y Servicios Eléctricos Macusani;

Conforme lo descrito en el párrafo anterior el pedido realizado por el Presidente del Concejo, es teniendo en cuenta que mediante Ordenanza Municipal N° 016-2023- CMPC-M, Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carabaya” y la nueva estructura organizacional, publicado en el diario de Avisos Judiciales (Sin Fronteras) en fecha 16 de agosto del 2023;

Que, el Artículo 20° inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde, proponer al concejo municipal los proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración Municipal; asimismo, el Artículo 9° Inciso 12, establece que es función del Concejo Municipal Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal;

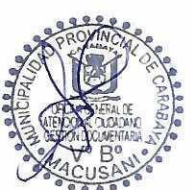
Que, tomando en consideración lo mencionado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Carabaya – Macusani, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2007, para que permita al Concejo Provincial de Carabaya estar acorde a la Nueva estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Carabaya;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferida por los artículos 9° numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal por **Unanimidad** y con dispensa de la lectura del acta aprobó la siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI”

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 74° del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Carabaya - Macusani, aprobado mediante del Ordenanza Municipal N° 10-2007.

(...)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Artículo 74°.- El Concejo Provincial de Carabaya – Macusani, cuenta con 09 comisiones que obedecen a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Carabaya, las mismas que son las siguientes:

1. Comisión de Asuntos Legales.
2. Comisión de Planeamiento y Presupuesto.
3. Comisión de Supervisión y Liquidación de Inversiones.
4. Comisión de Administración.
5. Comisión de Desarrollo Económico y Agropecuario.
6. Comisión de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
7. Comisión de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
8. Comisión de Desarrollo Humano y Social.
9. Comisión de IVP y Servicios Eléctricos Macusani

(...)

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las medidas Necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- RATIFICAR en todos sus demás extremos lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 010-2007.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario encargado de los avisos judiciales conforme establece el artículo 44° numeral 2, así como **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

POR TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 03699241